

Hoja de Información sobre los Beneficios – Separación con Indemnización - Puerto Rico

A continuación encontrará una descripción general sobre el efecto que tendrá su separación de empleo de Johnson & Johnson o su afiliado cubierto (la “Compañía”) con relación a su participación en los planes de beneficios y compensación de la Compañía. La información en este documento esta resumida, por lo que debe referirse a los Detalles del Plan, (también conocido como Summary Plan Description, en inglés), documento del plan y/o la declaración, según corresponda, para obtener información adicional.¹

A no ser que se indique de otra manera a continuación, cualquier cubierta de beneficios para la cual usted y sus dependientes elegibles se hayan inscrito antes de la Fecha de Separación de Empleo (su último día de empleo), y que usted no elija discontinuar, seguirá vigente hasta la Fecha de Caducidad del Beneficio, la cual será la más temprana de las siguientes: (a) el último día en el periodo por el cual está recibiendo pago por separación; (b) la fecha que sea un año después de su Fecha de Separación de Empleo; (c) la fecha en la que usted, por alguna otra razón, deje de ser elegible para la cubierta bajo los términos del plan de beneficio o la ley aplicable; o (d) la fecha en la que usted voluntariamente descontinúe su cubierta del beneficio. Su cubierta del beneficio estará sujeta a los términos del plan de beneficio aplicable según se describe en los Detalles del Plan, algún otro documento del plan, o contrato del seguro.

Por favor fíjese también que en la medida en que la ley lo permita, la Compañía se reserva el derecho de enmendar, modificar, revocar o cancelar a su discreción cada plan de beneficio, y que dicho cambio podría afectar su cubierta de beneficios y derechos sobre los mismos. Después de su Fecha de Separación de Empleo le estaremos enviando información más personalizada e instrucciones para continuar o hacer cambios a la cubierta.

Cuidado de la Salud (Plan Médico/Dental/Visión)

Si está inscrito bajo un plan en particular (médico, dental y/o de visión) a partir de la fecha de su separación de empleo, si no elije discontinuar, seguirá vigente hasta la Fecha de Caducidad del Beneficio, la Compañía seguirá subsidiando el costo de esa cubierta, tal y como lo hizo mientras usted fue un empleado activo. Su porción del costo de la cubierta (lo que se conoce como la “Continuación de la Cubierta”) será la misma cantidad que pagan otros empleados activos en la misma situación y se le deducirá de su pago por separación de empleo. Este periodo de cubierta subsidiada se considera parte de la Continuación de su Cubierta bajo COBRA. Bajo la Ley Ómnibus Consolidada de Reconciliación Presupuestaria [Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act (COBRA, por sus siglas

¹ Si hay alguna discrepancia entre este documento y los documentos oficiales del Plan, el contenido en los Detalles del Plan, documento del plan y/o la declaración, (en conjunto “Documentos del Plan”) serán los que rijan. Para información completa sobre cualquier plan al cual se haga referencia en esta hoja informativa, por favor refiérase a los Documentos del Plan, de dicho beneficio. Si tiene alguna pregunta sobre sus beneficios puede comunicarse también con Tele-Servicios al 1-800-981-0055. Hay representantes disponibles lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m., hora del Atlántico. Como alternativa, puede acceder a la información sobre los beneficios, incluyendo los Detalles del Plan, y hacer ciertas elecciones relacionadas a la distribución e inscripción de beneficios en digital.alight.com/jnjbsc (use letras minúsculas). Si tiene preguntas sobre la compensación de valores (Long-Term Incentives o LTI por su siglas en Ingles, consulte la sección Planes de Incentivos a Largo Plazo a continuación.

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

en inglés)], usted podrá continuar la cubierta médica, dental y/o de visión suya y de sus dependientes inscritos (para su Fecha de Separación de Empleo) durante 18 meses máximo a partir de su Fecha de Separación de Empleo.

Después de la Fecha de Caducidad del Beneficio, usted deberá cubrir los costos de cualquier Continuación de Cubierta pagando la tarifa completa de COBRA (102% tarifa completa). Luego de su Fecha de Separación de Empleo, usted recibirá información de costos e inscripción directamente del Administrador de COBRA. Para continuar con su cubierta más allá de la Fecha de Caducidad del Beneficio debe someterle una inscripción de COBRA al Administrador dentro del tiempo reglamentario. El tiempo reglamentario estará incluido en la información que recibirá de COBRA pero generalmente será 60 días después de la Fecha de Caducidad del Beneficio.

Si no está inscrito un plan para su Fecha de Separación de Empleo (médico, dental y/o de visión), usted no es elegible para la Continuación de Cubierta bajo un plan en particular (médico, dental y/o de visión) o para inscribirse en una fecha posterior bajo un plan en particular (médico, dental y/o de visión) si no está inscrito en ese plan para su Fecha de Separación de Empleo.

Si tiene preguntas sobre la Continuación de Cubierta o no recibe la información de COBRA dentro de un mes siguiendo de su Fecha de Separación de Empleo, por favor comuníquese con Tele-Servicios al 1-800-981-0055.

Si continúa su cobertura médica durante su período de indemnización, recibirá automáticamente el descuento de contribución médica de \$50, incluso si no estaba recibiendo el descuento mientras estaba empleado activamente.

Si no está inscrito en cobertura médica, el pago de dólares adicionales finalizará en su fecha de separación.

Hay distintas reglas que aplican si usted continúa la cubierta y usted o su dependiente son elegibles para la cubierta de Medicare en la Fecha de Separación de Empleo o si es elegible antes de la Fecha de Caducidad del Beneficio. El día después de la fecha más tardía, sea su Fecha de Separación de Empleo o la fecha en la que usted o su dependiente cubierto se hace elegible para recibir beneficios de Medicare, usted y sus dependientes cubiertos serán colocados en un plan de transición que coordina con Medicare. Para aquellos individuos que sean elegibles para Medicare (i.e., usted o su dependiente), las Partes A y B de Medicare serán la cubierta primaria, y el Plan de Salud Classic PPO secundaria.

La inscripción en Medicare no es automática – usted tiene que ponerse en contacto con su oficina local del Seguro Social para obtener detalles sobre la elegibilidad, inscripción y detalles sobre fechas límites del proceso de inscripción.

El costo para usted de Plan de Salud Classic PPO será el mismo que tenga un empleado activo en situación similar en el Plan, y se le deducirá del pago de su pago por separación

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

de empleo. Mientras llega el día en que usted o un dependiente cubierto se vuelve elegible para Medicare, usted puede continuar con la cubierta en COBRA como esta descrito en los párrafos anteriores.

Nota: La cubierta de COBRA puede ser extendida o acortada por varias razones. Por ejemplo, si usted o su dependiente se vuelven elegibles para Medicare después de elegir cubierta bajo COBRA, la cubierta bajo COBRA terminaría para ese individuo.

Seguro de Vida a Término

El costo completo de la cubierta de su Seguro de Vida a Término Básico (el cual le provee un beneficio que es el doble de su paga) se deducirá de su pago por separación de empleo, hasta la Fecha de Caducidad del Beneficio, sin que exceda de un año, a la tasa correspondiente para el Seguro de Vida a Término adicional de un empleado activo, según su edad y la cantidad de la cubierta.

A no ser que usted escoja algo diferente, cualquier cubierta de Seguro de Vida Suplementario en la que se encuentren inscritos usted, su cónyuge/pareja y/o sus hijos para su Fecha de Separación de Empleo continuará a su propio costo hasta la Fecha de Caducidad del Beneficio.

La totalidad del costo de esta cubierta se le deducirá de su pago por separación de empleo a la misma tasa que paguen otros empleados activos en situación similar del Plan. Además, al menos que sea elegible para Seguro de Vida Para Retirados, el costo completo de la cubierta de su Seguro de Vida a Término Básico (el cual le provee un beneficio que es el doble de su paga) se deducirá de su pago por separación de empleo a la tasa correspondiente para el Seguro de Vida Suplementario de un empleado activo, según su edad y la cantidad de la cubierta.

Luego de su Fecha de Caducidad del Beneficio, usted puede optar por convertir toda o parte de la cubierta suya o de su cónyuge/pareja e hijos, en una póliza individual personal, al elegir convertir (cambiar) la cubierta dentro de 31 días luego de que haya finalizado la cubierta del seguro de vida. A usted se le estará enviando información sobre la conversión después de la fecha en que termine su cubierta.

Si tiene preguntas sobre la cubierta del Seguro de Vida a Término puede comunicarse con Tele-Servicios al 1-800-981-0055.

Cubierta Grupal Contra Accidentes para Empleados y Dependientes

Cualquier cubierta de Seguro contra Accidentes en Viajes de Negocio y cubierta contra Accidentes las 24 Horas proporcionada por la Compañía terminará en su Fecha de Separación de Empleo. Siempre que usted cumpla con los requisitos de elegibilidad, usted puede optar por transferir cualquier cubierta voluntaria contra Accidentes las 24 Horas y cubierta de Seguro Contra Accidentes para Dependientes a una póliza privada de pago directo, a su propio costo, dentro de 31 días después de su Fecha de Separación de Empleo. Por favor llame a The Hartford al 1-877-320-0484 para transferir su cubierta.

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

Cubierta de Incapacidad a Corto Plazo y de Incapacidad a Largo Plazo

Cualquier cubierta por Incapacidad a Corto o Largo Plazo para la cual usted sea elegible o en la que se encuentre inscrito como empleado activo terminará en su Fecha de Separación de Empleo. No hay opciones de continuación o conversión para esta cubierta.

Plan Seguro Legal de Grupo

Si está inscrito en el plan de seguro legal grupal, su participación continuará a su propio costo hasta su fecha de Caducidad del Beneficio a no ser que usted elija algo diferente. El costo de la continuación de su participación se le deducirá de su pago por separación de empleo.

Usted puede convertir la cubierta a un plan individual dentro de los 30 días que le sigan a su Fecha de Caducidad del Beneficio. Para más información sobre su elegibilidad para la conversión de su cubierta por favor comuníquese con MetLife Legal Plans, el proveedor del plan de seguro legal grupal, directamente al 1-800-821-6400, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m., hora del este.

Plan de Pensión

Su participación en el Plan de Retiro Consolidado de Johnson & Johnson (el "Plan de Pensión") terminará en su Fecha de Separación de Empleo a no ser que usted tenga derecho a beneficios protegidos/garantizados dentro del Plan. Usted recibirá notificación sobre el estatus de sus derechos protegidos/garantizados en el Plan de Pensión dentro de aproximadamente 120 días luego de su Fecha de Separación de Empleo. Si tiene beneficios que valen menos de \$1,000 (determinado el primer mes después de su fecha de terminación acuerdo a factores especificados en el documento de el Plan) el beneficio será pagado a usted en suma global.

Formula del Plan Pre-2016

Si su empleo con Johnson & Johnson empezó antes del 2016 y tiene servicio acreditado, usted puede optar por comenzar a recibir los beneficios tan pronto como el primer día del mes que le siga a su cumpleaños número 55. Como alternativa, usted puede optar por diferir el comienzo de los pagos hasta una fecha posterior. Para más información, por favor refiérase a los Detalles del Plan. La cantidad de su beneficio dependerá, entre otras cosas, de los años que tenga en Servicio Acreditado para su Fecha de Separación de Empleo y su edad cuando comiencen los pagos bajo el Plan de Pensión.

Formula de Valor Plan de Retiro (RVP formula del Plan)- Después del 2015

Si usted fue contratado o re-contratado con Johnson & Johnson en o después de 1 de enero 2016 (pocas excepciones limitadas) y tiene servicio acreditado usted puede optar por comenzar a recibir los beneficios del RVP formula del plan en su Fecha de Separación o tan pronto como el primer día del mes que le siga a su cumpleaños número 55 ó a su separación si antes que será sujeta a factores reductivos. Como alternativa, usted puede optar por diferir el comienzo de los pagos hasta una fecha posterior. Para más información, por favor refiérase a los Detalles del Plan. El total de su beneficio depende de los ingresos elegibles, años de servicio acreditados antes de Separación de Empleo, y la edad suya en que su beneficio es recibido.

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

Actualización de la fórmula de pensión

A partir del 31 de diciembre de 2025, los beneficios de pensión que haya obtenido en virtud de la fórmula de FAP hasta esa fecha quedarán congelados. A partir del 1 de enero de 2026, si sigue siendo un participante activo del Plan, pasará a obtener beneficios de pensión en virtud de la fórmula de RVP. Cuando se retire, sus beneficios totales de pensión en virtud del Plan corresponderán a la suma de:

- su pensión determinada de conformidad con la fórmula de FAP, que reflejará sus Ingresos del plan y el Servicio acreditado al 31 de diciembre de 2025; y
- su pensión determinada de conformidad con la fórmula de RVP, que reflejará sus Ingresos del plan
- y, el Servicio acreditado después del 31 de diciembre de 2025 (si corresponde).

Si se retira o se desvincula de Johnson & Johnson antes de 2026 por cualquier motivo, esta actualización no afectará sus beneficios de pensión. Si permanece empleado en Johnson & Johnson luego del 31 de diciembre de 2025, el beneficio de pensión que ya haya obtenido según la fórmula de FAP al 31 de diciembre de 2025 no tendrá cambios, ni disminuirá.

Si tiene otras preguntas sobre sus beneficios de pensión en general, puede llamar a Tele-Servicios al 1-800-981-0055 o visitar la página web de For Your Benefit en <http://digital.alight.com/jnjbsc>.

Para comenzar a recibir los beneficios bajo el Plan de Pensión puede comunicarse con Tele-Servicios al 1-800-981-0055 antes de la fecha en la que desea comenzar dichos beneficios.

Empleados con Beneficios de Pensión excesivos (pensión en exceso) tendrán que empezar parte o todo a lo más tarde de cumplir los 55 años o al seguir el último día de empleo. Todos los beneficios de pensión excesivos ahorrados bajo el Plan RVP son pagos en una suma global en la Fecha de Separación sin importar la edad. Los pagos a ciertos empleados pueden demorarse seis meses después de la terminación si así lo exigen las leyes fiscales. Si tiene alguna pregunta sobre sus beneficios puede comunicarse también con Tele-Servicios para más detalles.

Plan Médico para Retirados

Para fines del Plan de Pensión, si para su Fecha de Separación de Empleo usted tiene 55 años o más, con 10 años o más de Servicio Acreditado y está dejando a la Compañía teniendo un empleo a tiempo completo, usted podría ser elegible para participar del Plan Médico para Retirados, el cual brinda una cubierta de salud subsidiada por la Compañía. Usted será responsable por el pago de una porción de la cubierta bajo el Plan Médico para Retirados.

Si usted es elegible para participar del Plan Médico para Retirados, usted tiene tres opciones de inscripción:

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

- puede optar por continuar la cobertura actual de su plan de salud bajo COBRA subsidiado por la Compañía como se describió anteriormente, y diferir la inscripción en el Plan médico para jubilados asalariados hasta la Fecha de Caducidad del Beneficio; o
- puede optar por diferir la inscripción en el Plan Médico para Retirados hasta cualquier fecha hasta el primer día del mes en el que cumpla los 65 años de edad.
- Si es mayor de 65 años, puede optar por renunciar a la cobertura de indemnización durante la inscripción anual; la cobertura de indemnización finalizará el 31 de diciembre y las coberturas para el retiro comenzarán el 1 de enero.

Si no se inscribe para el primer día del mes en el que cumple los 65 años, dentro de los 60 días de la finalización de la cobertura existente, o para el primer día del mes después de su Fecha de Caducidad del Beneficio, si ésta es posterior, no tendrá derecho a beneficio alguno bajo el Plan Médico para Retirados y la cobertura se renuncia permanentemente. Para completar el proceso de inscripción, comuníquese con Tele-Servicios directamente al 1-800-981-0055.

Seguro de Vida para Retirados

Si para su Fecha de Separación de Empleo usted tiene 55 años o más, con 10 años o más de Servicio Acreditado para propósitos para El Plan de Pensión, usted es elegible para un Seguro de Vida para Retirados pagado por la Compañía, por la cantidad del 20% de su paga antes de retirarse. La cantidad de cubierta mínima disponible es de \$2,000 y la máxima es de \$5,000.

Si usted es elegible para el Seguro de Vida para Retirados, puede continuar con la cantidad de Seguro de Vida Adicional que tenía vigente al momento de la terminación, pero debe pagar el costo completo de este seguro. La cantidad total del Seguro de Vida no puede excederse de 6.5 veces su paga. Usted también puede optar por detener o reducir el Seguro de Vida Adicional.

La cubierta de Seguro de Vida a Término Básico (que le brinda un beneficio del doble de su paga) terminará en su Fecha de Separación de Empleo y será reemplazada por la cantidad de su cubierta de Seguro de Vida para Retirados.

Plan de Ahorro

Su derecho a contribuir al Plan de Ahorro de Johnson & Johnson (también conocido como el Plan de Ahorros), termina en su fecha de Separación de Empleo. La distribución de su balance es determinada por lo siguiente:

- **Si el balance de beneficios protegidos/garantizados en el Plan de Ahorros es menor de \$5,000**, se le pagará el balance total de su cuenta automáticamente a los 60 días luego de su terminación de empleo, si no ha hecho elección alguna para la distribución del balance.

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

- **Si el balance de beneficios protegidos/garantizados en la cuenta es mayor de \$5,000**, usted puede recibir la totalidad del balance de su cuenta en una suma global, transferirlo a otro plan cualificado o IRA, recibir pagos a plazos (anuales, trimestrales o mensuales), o puede deferirlo. Por favor de referirse al resumen y descripción de el Plan de Ahorros para más información sobre sus opciones.

Si tiene preguntas sobre el Plan de Ahorros de Retiro de Johnson & Johnson, puede acceder a la información de su cuenta del Plan de Ahorros a través del sitio web "For Your Benefit" en digital.alight.com/jnjbsc (use letras minúsculas), o puede comunicarse con Tele-Servicios al 1-800-981-0055

Planes de Incentivos a Largo Plazo (ILP)

Opciones de Acciones, Unidades de Acciones Restringidas (Restricted Shared Units "RSUs", por sus siglas en inglés) y Unidades de Acciones de Desempeño (Performance Share Units "PSUs", por sus siglas en inglés): Las siguientes tablas muestran un resumen del impacto de su terminación de empleo o una violación de las disposiciones de no competencia en opciones sobre acciones de rendimiento, RSU y PSU, que usted pueda tener a la fecha de terminación.

Tenga en cuenta que el tratamiento aplicable al momento de la terminación va a variar según la fecha de concesión de su adjudicación a pensión. Las descripciones a continuación se proporcionan únicamente con fines informativos. Además, el tratamiento aplicable al momento de la terminación puede variar según la ubicación y el tipo de pensión a adjudicar. Para conocer los términos reales, consulte su(s) acuerdo(s) de adjudicación aplicable(s) que prevalecerán en caso de discrepancia con este resumen.

*Para adjudicaciones otorgadas el **13 de febrero de 2024 y posteriores** (excluyendo retenciones del RSU)*

Motivo de Terminación		Opciones No Adquiridas, RSUs and PSUs	Período de Ejercicios para Opciones Adquiridas
(A)	Terminación Voluntaria y Terminación Involuntaria (no descritas en (B), (C), (D), o (F)) • Si cumple con las condiciones para la Separación Cualificada o la Separación No Cualificada (55 a 61 años de edad), esos términos se aplicarían.	Pérdida de las adjudicaciones ILP no adquiridas	3 meses, o el plazo restante si es más corto
(B)	Separación Cualificada ⁽¹⁾⁽²⁾ La Separación Cualificada se define como: • Terminación del empleo a los 62 años de edad o más tarde, o • Terminación del empleo después de cumplir 55 años de edad y al menos 10 años de servicio consecutivos inmediatamente	Estar disponible en sus fechas de otorgamiento: • Las adjudicaciones de ILP otorgados dentro de los seis meses posteriores a la terminación, se pierden. • Si un ex empleado fallece después de una	Plazo restante

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

	antes de la terminación del empleo.	Separación Cualificada, cualquier adjudicación remanente de ILP, se otorgará inmediatamente en la fecha de la muerte.	
(C)	Separación No Cualificada (55-61 años de edad) ⁽¹⁾⁽²⁾ • Si finaliza su empleo después de cumplir los 55 años, pero antes de los 62 años y sin cumplir con los requisitos de servicio para la Separación Cualificada • Si cumple con las condiciones para la Separación Cualificada, se aplicarán esos términos.	Pérdida de las adjudicaciones ILP no adquiridas	3 años, o el plazo restante si es más corto

1) Si se determina que el trato especial viola cualquier ley o política pública dentro de una jurisdicción, las disposiciones de Terminación Voluntaria se aplicarían para esa jurisdicción.

2) El servicio anterior en empresas adquiridas por Johnson & Johnson (J&J) generalmente no cuenta como servicio de J&J para propósitos de ILP. Para confirmar si esto le aplica, comuníquese con AskGS.

Para adjudicaciones otorgadas el 13 de febrero de 2024 y posteriores (excluyendo retenciones del RSU)

Motivo de Terminación		Opciones No Adquiridas, RSUs y PSUs	Período de Ejercicios
(D)	• Terminación Involuntaria debido a Desinversión Específica o Reducción de Personal: • Una Desinversión Específica es una desinversión en la que el adquirente no reemplaza las adjudicaciones del ILP que se perderían. • Una Reducción de Personal se define como la terminación del empleo debido a la eliminación del puesto o cierre de la planta. • Si una adjudicación ILP también es elegible para el tratamiento de Separación Cualificada o Separación No Cualificada (55-61 años de edad), se aplicarían esos términos. (1)	• Las adjudicaciones de PSU no adquiridas que de otro modo se perderían se prorratean en proporción al tiempo trabajado durante el período de adjudicación y estarán disponibles en las fechas de adjudicación programadas. • Las RSU y las opciones sobre acciones no adquiridas se pierden.	• 3 meses, o plazo restante si es más corto
(E)	Muerte o Incapacidad a Largo Plazo	Adquisición inmediata en la fecha de terminación • Los pagos acelerados de PSU se pagan al 100 %	• Plazo Restante

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

		con un "tope" al final del período de rendimiento si el pago supera el objetivo	
(F)	Terminación Involuntaria por Causa	Pérdida de Adjudicaciones ILP no otorgadas	Pérdida de Opciones Otorgadas

1) Dependiendo de la fecha de concesión, la fecha de finalización y las condiciones de elegibilidad aplicables, el tratamiento de las adjudicaciones en poder de un titular de adjudicación individual puede diferir entre si (consulte "Ejemplos de prorrateo de ILP en caso de que su empleo finalice debido a una Desinversión Específica o Reducción de Personal"). J&J le confirmará si este tratamiento es aplicable a usted.

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

Para adjudicaciones otorgadas antes del 13 de febrero de 2024 (excluyendo retenciones del RSU)

Motivo de Terminación		Opciones No Adquiridas, RSU y PSU	Período de Ejercicio para Opciones Adquiridas
(A)	Terminación Voluntaria y Terminación Involuntaria (no descritas en (B), (C), (D) o (F) a continuación • Si cumple con las condiciones para la Separación Cualificada o la Separación No Cualificada (55-61 años de edad), se aplicarían esos términos.	Pérdida de Adjudicaciones ILP no otorgadas	3 meses, o el plazo restante si es más corto
(B)	Separación Cualificada (1)(2) Separación Cualificada se define como: • Terminación del empleo a la edad de 62 años o más tarde, o • Terminación del empleo después de cumplir 55 años y al menos 10 años de servicios con al menos 5 años de servicio consecutivo inmediatamente antes de la terminación del empleo.	Estar disponible en sus fechas de otorgamiento • Las adjudicaciones ILP otorgados dentro de los seis meses posteriores a la terminación se pierden. • Si un empleado fallece después de una Separación Cualificada, cualquier adjudicación remanente de ILP se otorgará inmediatamente en la fecha de la muerte.	Plazo restante
(C)	Separación No Cualificada (55-61 años de edad) ⁽¹⁾⁽²⁾ • Si finaliza su empleo después de cumplir los 55 años, pero antes de los 62 años y sin cumplir con los requisitos de servicio para la Separación Cualificada. • Si cumple con las condiciones para la Separación Cualificada, se aplicarán esos términos.	Pérdida de las adjudicaciones ILP no otorgadas	3 años, o el plazo restante si es más corto

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

(1) Si se determina que el trato especial viola cualquier ley o política pública dentro de una jurisdicción, las disposiciones de Terminación voluntaria se aplicarían para esa jurisdicción.

(2) El servicio anterior en empresas adquiridas por Johnson & Johnson (J&J), generalmente, no cuenta como servicio de J&J para propósitos de ILP. Para confirmar si esto le aplica, comuníquese con AskGS

Para adjudicaciones otorgadas antes del 13 de febrero de 2024 (excluyendo retenciones del RSU)

Motivo de Terminación		Opciones No Adquiridas, RSU y PSU	Período de Ejercicio para Opciones Adquiridas
(D)	- Terminación involuntaria debido a Desinversión Específica o Reducción de Personal: - Una Desinversión Especificada es una desinversión en la que el adquirente no reemplaza las adjudicaciones del ILP que se perderían. - Una Reducción de Personal se define como la terminación del empleo debido a la eliminación del puesto o al cierre de la planta. - Si una adjudicación ILP también es elegible para el tratamiento de Separación Cualificada o Separación No Cualificada (edad 55-61), se aplicarán esos términos. (3)	- Las adjudicaciones de ILP no otorgadas que de otro modo se perderían se prorratan en proporción al tiempo trabajado durante el período de adjudicación: - Las adjudicaciones de RSU y PSU estarán disponibles en sus fechas de adjudicación programadas. - Otorgamiento acelerado de opciones sobre acciones a partir de la fecha de terminación.	3 meses, o plazo restante si es más corto
(E)	Muerte o Incapacidad a Largo Plazo	Adquisición inmediata en la fecha de terminación Los pagos Acelerados de PSU se pagan al 100 % con un "recarga" al final del período de rendimiento si el pago supera el objetivo.	Plazo restante
(F)	Terminación Involuntaria por Causa	Pérdida de adjudicaciones ILP no otorgadas	Pérdida de opciones otorgadas

(1) Dependiendo de la fecha de concesión, la fecha de finalización y las condiciones de elegibilidad aplicables, el tratamiento de las adjudicaciones en poder de un titular de adjudicación individual puede diferir entre sí (consulte "Ejemplos de prorrateo de ILP en caso de que su empleo finalice debido a una Desinversión Específica o Reducción de Personal"). J&J le confirmará si este tratamiento es aplicable a usted.

Solo para Retenciones del RSU

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

Motivo de Terminación		RSU de retención no consolidadas
(A)	Terminación Voluntaria y Terminación Involuntaria (no descrito en (B) o (D) a continuación	Pérdida de Adjudicaciones ILP no otorgadas
(B)	Terminación Involuntaria debido a Desinversión Específica o Reducción de Personal: - Una Desinversión Especificada es una desinversión en la que el adquirente no reemplaza las adjudicaciones del ILP que se perderían. - Una Reducción de Personal se define como la terminación del empleo debido a la eliminación del puesto o cierre de la planta.	Las adjudicaciones de ILP no adjudicadas que de otro modo se perderían se prorratan en proporción al tiempo trabajado durante el período de adjudicación: Las adjudicaciones de RSU estarán disponibles en sus fechas de adjudicación programadas.
(C)	Muerte o Incapacidad a Largo Plazo	Adquisición inmediata a la fecha de terminación
(D)	Terminación Involuntaria por Causa	Pérdida de adjudicaciones ILP no otorgadas

⁽¹⁾ Consulte su acuerdo de adjudicación para determinar si esta sección se aplica a su adjudicación.

Competencia con la Empresa	Impacto en Adjudicaciones de Pensiones
- o Violar las disposiciones de no competencia del acuerdo de adjudicación de ILP durante su empleo o dentro de los 18 meses posteriores a su terminación. - o Violar cualquier otro acuerdo de no competencia o de no solicitud que tenga con la empresa.	- o Perder opciones otorgadas y no otorgadas, RSU y PSU. - o Reembolsar las RSU y PSU otorgadas u opciones ejercidas dentro de los 12 meses anteriores a ser empleado por un competidor.

CLC: Si tiene Certificados de Compensación a Largo Plazo (Certificates of Long-Term Compensation, CLC por sus siglas en inglés), su liquidación de cualquier adjudicación pendiente se procesará después de su separación. Los pagos a ciertos ejecutivos pueden retrasarse seis meses o más si así lo requiere el plan o la ley fiscal. Consulte los documentos del plan para obtener más detalles. Su pago será enviado de la misma manera que su último cheque de pago. Para obtener más información, comuníquese con el Centro de Servicio de Nómina de EE. UU. al 1-855-345-9582, opción # 2.

Ejemplos de Prorrato de ILP en caso de que su empleo finalice debido a una Desinversión Específica o Reducción de Personal

Solo para adjudicaciones otorgadas antes del 13 de febrero de 2024, Retención RSU y PSU

Las descripciones a continuación son provistas únicamente con fines informativos. Para conocer los términos reales, consulte su acuerdo de adjudicación, que prevalecerá en caso de discrepancia.

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

Si su empleo finaliza debido a una Desinversión Específica o Reducción de Personal y es elegible para el prorrateo de ILP, revise los ejemplos a continuación para ver cómo aplican las reglas de Separación de ILP en su caso.

Ejemplo 1: No elegible para Separación Cualificada o No Cualificada

Chris tiene 34 años con cinco años de servicio a la fecha en que finaliza el empleo debido a una Desinversión Especificada o Reducción de Personal. Basado en la edad y el servicio, Chris no es elegible para el tratamiento de Separación Cualificada (mayor de 62 años o 55 años y 10 años de servicio, siendo los últimos 5 consecutivos) o Separación No Cualificada (edad 55-61). Por lo tanto, las adjudicaciones de Chris se tratan de la siguiente manera:

- Las opciones otorgadas a Chris (es decir, las opciones que ya fueron otorgadas antes de la fecha de Separación) se pueden ejercer durante tres meses después de la terminación (o, si es anterior, la fecha de vencimiento original).
- Las adjudicaciones no otorgadas de Chris, que de otro modo se habrían perdido, se prorratean:
 - Las adjudicaciones prorrateadas de PSU y RSU se liquidan en sus fechas de otorgamiento originales
 - Las adjudicaciones prorrateadas de RSU (otorgadas antes del 13 de febrero de 2023) se liquidan en sus fechas de adquisición de derechos programadas originales
 - Las opciones prorrateadas (otorgadas antes del 13 de febrero de 2023) se adquieren en la fecha de terminación de Chris, y Chris tiene tres meses desde la terminación para ejercerlas

Ejemplo 2: Elegible para Separación No Cualificada

Terry tiene 57 años y tres años de servicio a la fecha en que finaliza el empleo debido a una Desinversión Especificada o Reducción de Personal. Basado en la edad y el servicio, Terry es elegible para el tratamiento de Separación No Cualificada (edad 55-61), pero no para el tratamiento de Separación Cualificada. Por lo tanto, las adjudicaciones de Terry se tratan de la siguiente manera:

- Las opciones otorgadas de Terry (es decir, las opciones que ya fueron otorgadas antes de la fecha de Separación) se pueden ejercer durante tres años después de la terminación (o, si es anterior, la fecha de vencimiento original).
- Los premios no adquiridos de Terry, que de otro modo se habrían perdido, se prorratean:
 - Las adjudicaciones prorrateadas de PSU y RSU se liquidan en sus fechas de otorgamiento originales
 - Las opciones prorrateadas (otorgadas antes del 13 de febrero de 2023) se adquieren en la fecha de terminación de Terry, y Terry

Hoja de Información sobre los Beneficios - Separación con Indemnización - Puerto Rico

- tiene tres meses a partir de la terminación para ejercerlas
- Las adjudicaciones prorrateadas de RSU (otorgadas antes del 13 de febrero de 2023) se liquidan en sus fechas originales de adquisición de derechos

Ejemplo 3: Elegible para Separación Cualificada

Pat tiene 57 años con 15 años de servicio a la fecha en que finaliza el empleo de Pat debido a una Desinversión Especificada o Reducción de Personal. Todo el servicio de Pat fue inmediatamente anterior a la fecha de Separación. Basado en la edad y el servicio, Pat es elegible para una Separación Cualificada (mayor de 62 años, o 55 años y 10 años de servicio, siendo los últimos 5 consecutivos). Por lo tanto, las adjudicaciones de Pat se tratan de la siguiente manera:

- Las adjudicaciones de Pat que se otorgaron más de seis meses antes de la terminación reciben el tratamiento de Separación Cualificada:
 - La adquisición se produce en la fecha de adquisición original
 - Las opciones se pueden ejercer durante el plazo restante
- Las adjudicaciones de Pat, que de otro modo se habrían perdido porque se otorgaron dentro de los seis meses de la terminación, se prorratean:
 - Las adjudicaciones prorrateadas de PSU y RSU se liquidan en sus fechas de otorgamiento originales
 - Las adjudicaciones prorrateadas de RSU (otorgadas antes del 13 de febrero de 2023) se liquidan en sus fechas originales de adquisición de derechos
 - Las opciones prorrateadas (otorgadas antes del 13 de febrero de 2023) se aceleran y Pat tiene tres meses desde la terminación para ejercerlas.

Nota: Las normas pueden variar en función de la legislación local. La separación calificada no se aplica a las RSU de retención.